

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2014-SAIMT-GG**

Trujillo, 02 de Mayo del 2014.

**VISTO:**

El Informe N° 024-2014-SAIMT/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 52-2014-SAIMT/OAJ del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

**ANTECEDENTES**

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 078-2013-SAIMT-GG se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT para el ejercicio 2014;

Que, mediante Oficio N° 0421-2013-EF/50 de la Dirección General de Presupuesto Público, de fecha 31 de Marzo del 2014, emite opinión favorable para la modificación por Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento "Recursos Directamente Recaudados" en el Presupuesto Institucional de Apertura 2013 del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales del Trujillo – SAIMT;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 024-2014-SAIMT-GG de fecha 01 de Abril del 2014, se resuelve autorícese un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional Correspondiente al año fiscal 2014 del SAIMT;

Que, mediante Informe N° 024-2014-SAIMT/OPP de fecha 25 de Abril del 2014 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia General los actuados para los efectos a la modificación del Plan Operativo Institucional-POI 2014, con la finalidad de que sea aprobada mediante resolución de gerencia general, de acuerdo a la ampliación aprobada para cada unidad y departamento, adjunta para tal efecto el detalle de las actividades, tareas y clasificadores y presupuestarios que se modificaron por las razones antes indicadas; así como los toques presupuestarios por unidad y departamento;

**FUNDAMENTACION JURIDICA**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se aprueba el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE  
INMUEBLES MUNICIPALES DE  
TRUJILLO

GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION  
DE INMUEBLES MUNICIPALES DE TRUJILLO.

**"Año de la Promoción de la Industria Responsable y Compromiso Climático"**

Que, la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" refiere en su artículo 8 numeral 1 que (...) *El Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI) (...)*;

Que, el artículo 71.3 del artículo 71 de la Ley N° 28411 refiere que (...) *Los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada órgano (...)*;

Que, el Plan Operativo Institucional-POI es (...) *un instrumento de gestión que contiene la programación de actividades de los distintos órganos, departamentos y/o unidades de la entidad a ser ejecutadas en un periodo anual, orientado hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales (...)* y tiene como objetivo orientar, monitorear, controlar y evaluar las acciones o tareas programadas de cada Unidad Orgánica, a efecto de que éstas se desarrollen ordenadas, técnica y cronológicamente;

Que, mediante Informe Legal N° 52-2014-SAIMT/OAJ de fecha 29 de Abril del 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es viable la aprobación del Plan Operativo Institucional POI-2014, por contar con sustento legal y factico, y estando a lo expuesto y de conformidad a lo normado por el apartado j) del Artículo 9 del Decreto de Alcaldía N° 023-2006-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SAIMT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**-Modificar el POI 2014; y Aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT, en función a los argumentos esgrimidos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-Publicación de la Modificación POI 2014; la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) 2014 del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT aprobado por la presente resolución, será publicada en el Portal Institucional del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo-SAIMT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c  
Archivo  
OPP  
OAJ  
GAF

